

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

---

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 273.308, en su calidad de representante legal de **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA** con Nit. **860.046.645-9** quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada contemplado en el *capítulo VI modalidades de selección punto 2) Invitación Cerrada* señalado **Manual de Contratación Positiva**, acogido por la **Resolución 051 de 2015**, el cual establece:

*Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.*

*En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente:*

*Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.*

*La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.*

*La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado.*

*Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual.*

*En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo.*

2. Que la justificación de la contratación de servicios realizada por la Gerencia de Talento Humano, se definió en el ítem denominado **"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN"** (sic) el cual traemos a colación: *4*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N<sup>o</sup> 00116 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

*La Gerencia de Talento Humano tiene como objetivo definir, ejecutar y desarrollar políticas y acciones relacionadas con la capacitación, comunicaciones, bienestar, salud ocupacional, evaluaciones de desempeño, e incentivos que afectan o pueden afectar las relaciones de los colaboradores de la compañía. Igualmente administrar, orientar y gestionar todas las labores relacionadas con los temas de administración del recurso humano de la compañía a nivel central, regional y sucursal.*

*Con base en lo anterior, la Gerencia de Talento Humano debe ser un área estratégica al interior de la organización, a fin de movilizar el talento humano que la conforma hacia la estrategia definida y de esta forma cumplir las metas organizacionales.*

*Por su parte, el modelo organizacional adoptado por la entidad y avalado por el Departamento de la Función Pública tiene como premisa la adopción de una planta, óptima plana y sencilla, razón por la cual se debe acudir a la tercerización de algunos de sus procesos dentro de los cuales se encuentran el de selección para proveer los cargos de la entidad, se debe contar con una empresa especializada en la evaluación y selección de personas competentes para cumplir con la estrategia de la Compañía. Como resultado del proceso de selección, POSITIVA contará con un grupo de aspirantes que de acuerdo con la selección realizada por el contratista cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de esta forma se garantizará que esta Gerencia se enfoquen en actividades que permitan el desarrollo del talento humano y la construcción de un ambiente laboral en donde todos los colaboradores de Positiva Compañía de Seguros S.A. se sientan comprometidos con el logro de los objetivos estratégicos y satisfechos de manera personal y profesional al hacer parte de esta nueva compañía.*

*De conformidad con lo expuesto Positiva Compañía de Seguros S.A., pretende contratar los servicios especializados de una empresa que realice las siguientes actividades: **Selección y valoración de los servidores públicos de positiva Compañía de Seguros a fin de proveer los empleos que se vayan generando de la dinámica de la Compañía.***

***Los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:** Evaluación y selección del personal realizada por expertos para proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad. Como resultado del proceso de selección, POSITIVA contará con un grupo de aspirantes que de acuerdo con la selección realizada por el contratista cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad a lo establecido en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales adoptados por la entidad.*

**Frente al alcance del bien y/o servicio a contratar:**

*Se requiere la prestación de servicios especializados para la Evaluación y selección del personal para proveer los cargos de la entidad, con personas competentes y de esta forma poder cumplir las estrategias y metas planteadas por la organización y el manejo de la nómina y los pagos correspondientes a los procesos administrativos y beneficios de obligatorio cumplimiento con sus respectivos entregables para cada uno de los servidores de la compañía desde el momento del ingreso hasta su correspondiente desvinculación.*

*Con base en lo anterior y como resultado de la dinámica que se ha venido dando en la Compañía es necesario contar con una firma que preste sus servicios especializados, que realice el proceso de selección de los servidores públicos de Positiva Compañía de Seguros a fin de proveer los empleos que se van generando como resultado de la dinámica de la Compañía.*

3. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se realizó en virtud del proceso establecido, 3 invitaciones a los siguientes proveedores: **1) ADECCO 2) EXPERIS MANPOWER GROUP 3) PRICEWATERHOUSECOOPERS**, de las cuales se presentaron los mismos 3.

4. Que el análisis concluyó que verificados los aspectos técnicos, jurídicos, y financieros fue habilitada, como también la oferta económica y técnica, adjudicando al proveedor **PRICEWATERHOUSECOOPERS**, evaluando elemento tales como la experiencia, idoneidad, oferta económica equipo de trabajo, entre otros, satisfaciendo la necesidad arriba descrita..

5. Que el proveedor **PRICEWATERHOUSECOOPERS** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

6. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7. Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad **presupuestal No. 2015000120 de fecha 09 de Enero de 2015** por el valor de **\$300.000.000.00** expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Prestación de servicios para la realización del proceso de selección y valoración de los servidores públicos de Positiva Compañía de Seguros a fin de proveer los empleos que se van generando como resultado de la dinámica de la Compañía.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- Niveles de Servicio y Operación:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta del **CONTRATISTA** de fecha 18 de febrero de 2015, hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA  
OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECIALES**

*W* EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a: *d*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

1. Realizar la evaluación de los aspirantes a vincularse con Positiva Compañía de Seguros con el fin de proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad.
2. Entregar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A el listado de aspirantes que cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad con los Manuales de Funciones adoptados por la entidad.
3. Presentar el cronograma y plan de trabajo ante la Gerencia de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros
4. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
5. Contar para la ejecución del contrato con el personal profesional idóneo mínimo requerido.
6. Contar con toda la logística, recurso humano, infraestructura, equipos, y en general todo lo necesario para la elaboración, diseño e impresión, aplicación, lectura de las pruebas, y garantizar la reserva de la información e indicar los mecanismos que se adoptarán para este propósito.
7. Suministrar las pruebas, la logística, recurso humano, salones y disponer de los profesionales idóneos, y el personal de apoyo requerido para la práctica de las pruebas, así como todo lo requerido para la total y cabal ejecución del objeto contractual.
8. Elaborar, diseñar e imprimir las pruebas psicotécnicas que permitan evidenciar las competencias definidas en el Manual de Requisitos y Competencias.
9. Dar cumplimiento en la selección de los aspirantes a las normas que regulan el talento humano en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 190 de 1995, 1150 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias.
10. Guardar estricta reserva de las pruebas, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su confección, aplicación, lectura y evaluación.
11. Guardar estricta Reserva y Confidencialidad respecto de todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso en virtud de la ejecución de presente contrato. Dichas reserva y confidencialidad se mantendrán durante la ejecución del contrato y posteriormente a la liquidación del mismo durante tres (3) años más.
12. Llevar en debida forma toda la documentación del proceso, en sus respectivos expedientes organizados, foliados y con la seguridad y confidencialidad requeridas.
13. Consignar de forma clara y detallada los eventos en los cuales realizará un nuevo proceso de búsqueda, sin costo alguno adicional para POSITIVA, para aquellos casos en los que algún candidato elegido de las ternas se desvincule de la Empresa en el año siguiente a su nombramiento. Asimismo, en el evento de que algún cargo resulte sin postulados o sin lista de aspirantes seleccionados para entrevista, o cuando el aspirante que resulte seleccionado para proveer el cargo no tome posesión del mismo o no firme el contrato.
14. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes del proceso de selección.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01161 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma veraz, completa y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.
6. Prestar la colaboración necesaria, lo que incluye pero no está limitado, a disponer de los recursos humanos y materiales necesario, así como responder a cualquier requerimiento del contratista para efectos de adelantar la prestación del servicio.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista
8. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista."

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. M/CTE (\$170.724.341) IVA INCLUIDO** amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015000120 del 09 de Enero de 2015, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la vigencia 2015, el respectivo pago mensual se hará conforme a los entregables definidos entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, acorde con la propuesta y los requerimientos puntuales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Estos informes para la facturación deben contener: la relación de los candidatos evaluados definiendo cargo, nombre y apellidos y numero de cedula.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para tramitar el respectivo pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El Certificado de Recibo de conformidad con los términos del presente contrato expedido por el supervisor del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0116 DE 2015  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

Evaluación Valor unitario por persona		
Tipo de Contrato	Nivel del Cargo para el cual se evalúa la persona	Valor unitario por persona
Proceso de Evaluación Empleos Públicos	Primer Nivel	\$ 1.517.537
Proceso de Evaluación Trabajadores Oficiales	Segundo Nivel (Profesionales)	\$ 1.111.313
	Tercer Nivel (Técnico)	\$ 834.694
	Cuarto Nivel (Asistenciales)	\$ 718.630
	Quinto Nivel (Auxiliares)	\$ 525,19
Evaluación Valor unitario por persona		
Tipo de Contrato	Nivel del Cargo para el cual se evalúa la persona	Valor unitario por persona
Búsqueda y Reclutamiento	Primer Nivel	\$ 22.663.430
	Segundo Nivel	\$ 12.116.114
	Tercer Nivel	\$ 7.524.400
Evaluación Valor unitario por persona		
Visita Domiciliaria + Referenciación Académica + Referenciación Laboral + Estudio de comportamiento Social		\$ 120.000

**PARAGRAFO PRIMERO:** si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA** (factura de cobro original, certificación expedida por el Revisor fiscal y/o representante legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales correspondiente al mes de presentación de factura) el termino de 30 días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generara a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

**CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000120 del 09 de Enero de 2015, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, el cual se afectará la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. M/CTE (\$170.724.341) IVA INCLUIDO.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N<sup>o</sup>. 00116<sup>1</sup> DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato en la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Talento Humano de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000116 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el debido grado de responsabilidad pertinente para este tipo de contratos al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA relacionado directamente con la ejecución del contrato ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ~~00116~~ DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda mantener la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**. **EL CONTRATISTA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y por tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales:** En el evento que **EL PRESTADOR DE SERVICIO** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

**CLÁUSULA VIGESIMA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software en caso que se requiera, **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Np. 00116 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Se entienden excluidos de los deberes antes mencionados, los papeles de trabajo del consultor, lo cuales las partes desde ya reconocen que son propiedad del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000118 DE 2015  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

EL CONTRATISTA., se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** B Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suministros, dotaciones y eventos	TIPO D Arriendo Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X	X	X		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X	X	X	X	X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		X		X		

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal y legalizado con aprobación de las garantías.

**CLAUSULA TRIGESIMA:- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

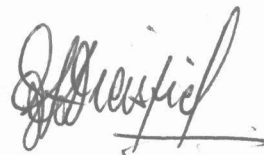
En constancia se firma el presente CONTRATO, a los, 07 ABR 2015

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**

**EL CONTRATISTA**



**ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**  
 Presidente



**GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL**  
 Representante Legal

Elaboró: Katheryne Rojas  
 Revisó: Omar Vanegas  
 Aprobó: Sandra Rey